

**LABORATORIOS ALCALÁ FARMA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)
FARMADIS ALCALÁ,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión
parcial)**

Escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que con fecha 30 de junio de 2002, la Junta general de socios de la sociedad «Laboratorios Alcalá Farma, Sociedad Limitada», ha aprobado, por unanimidad, la escisión parcial de «Laboratorios Alcalá Farma, Sociedad Limitada», mediante la segregación de parte de su patrimonio afecto a la actividad de distribución y que constituye una rama de actividad autónoma, a favor de la sociedad de nueva constitución «Farmadis Alcalá, Sociedad Limitada», aprobando una reducción de capital social en la cuantía de correspondiente, todo ello en los términos establecidos en el proyecto de escisión parcial elaborado y suscrito por los Administradores de la sociedad.

La escisión parcial se acordó en los términos del proyecto de escisión parcial, de fecha 18 de junio de 2002, sobre la base del Balance de fecha 31 de diciembre de 2001. Las operaciones de la sociedad parcialmente escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, en lo que a la parte del patrimonio escindido se refiere, desde el día correspondiente al del asiento de presentación de la correspondiente escritura pública de escisión parcial.

Se hace constar expresamente, de conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 254 del referido texto legal y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse al presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2002.—El Secretario de «Laboratorios Alcalá Farma, Sociedad Limitada», José Luis Troya Medina.—37.394.

1.ª 12-8-2002

**LA INSTRUCCIÓN POPULAR
ANDALUCÍA-MELILLA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)
CONGREGACIÓN
DE LOS HERMANOS
DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS
DISTRITO DE ANDALUCÍA
(Entidad cesionaria)**

Anuncio de cesión global del Activo y del Pasivo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246.2.1.ª del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el socio único de la sociedad «La Instrucción Popular Andalucía-Melilla, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) adoptó, con fecha 1 de enero de 2002, la decisión de disolver la sociedad sin apertura del periodo de liquidación y ceder globalmente todos los Activos y Pasivos de la sociedad a favor de su único socio, la «Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas Distrito de Andalucía».

La citada cesión global de Activos y Pasivos fue aceptada expresamente por el socio único, la «Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas Distrito de Andalucía», la cual se subroga

en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad disuelta.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad cedente y de la entidad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio publicado, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dos Hermanas (Sevilla), 28 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «La Instrucción Popular Andalucía-Melilla, Sociedad Limitada».—37.572.

**LA INSTRUCCIÓN POPULAR
CASTILLA-CANTABRIA, S. L.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**CONGREGACIÓN
DE LOS HERMANOS
DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS
DISTRITO DE VALLADOLID
(Entidad cesionaria)**

Anuncio de cesión global del Activo y del Pasivo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246.2.1.ª del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el socio único de la Sociedad «La Instrucción Popular Castilla-Cantabria, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) adoptó, con fecha 1 de enero de 2002, la decisión de disolver la sociedad sin apertura del periodo de liquidación y ceder globalmente todos los Activos y Pasivos de la sociedad a favor de su único socio, la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas Distrito de Valladolid.

La citada cesión global de Activos y Pasivos fue aceptada expresamente por el socio único, la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas Distrito de Valladolid, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad cedente y de la entidad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio publicado, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 28 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «La Instrucción Popular Castilla-Cantabria, Sociedad Limitada».—37.567.

**LA INSTRUCCIÓN POPULAR
VALENCIA-BALEARES, S. L.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**CONGREGACIÓN
DE LOS HERMANOS DE LAS
ESCUELAS CRISTIANAS DISTRITO
DE VALENCIA-PALMA
(Entidad cesionaria)**

Anuncio de cesión global del Activo y del Pasivo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246.2.1.ª del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el socio único de la Sociedad «La Instrucción Popular Valencia-Baleares, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) adoptó, con fecha 1 de enero de 2002, la decisión de disolver la sociedad sin apertura del periodo de liquidación

y ceder globalmente todos los Activos y Pasivos de la sociedad a favor de su único socio, la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas Distrito de Valencia-Palma.

La citada cesión global de Activos y Pasivos fue aceptada expresamente por el socio único, la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas Distrito de Valencia-Palma, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad disuelta.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad cedente y de la entidad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio publicado, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Paterna, 28 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «La Instrucción Popular Valencia-Baleares, Sociedad Limitada».—37.570.

LARDY IBÉRICA DE SERVICIOS, S. A.

Junta extraordinaria. Ampliación de capital

Se convoca a los señores accionistas a las sesiones de Junta general extraordinaria de la sociedad, que se celebrarán, sucesivamente, por este mismo orden, en la sede social, Pablo Gargallo, número 71, a las once horas del día 29 de agosto de 2002, en primera convocatoria, y, de ser necesario, el siguiente día 30, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación, si procede, del capital social en 120.202,42 euros, hasta alcanzar la cifra de 180.303,63 euros, con la consecuente modificación de los Estatutos en cuanto al capital social.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta, si procede.

Todos los accionistas pueden examinar y obtener en el domicilio social, y de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación tanto de la Junta extraordinaria.

Madrid, 29 de julio de 2002.—«Lardy Ibérica de Servicios, Sociedad Anónima».—38.223.

**LEGAZPI
COMUNIDAD VIRTUAL, S. A.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**ZONA DE CARGA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de accionistas, o socios únicos en su caso, han aprobado en sesiones celebradas y acuerdos tomados el 23 de abril de 2002, sobre la base de sus respectivos Balances a fecha de 31 de diciembre de 2001, aprobados por las Juntas de socios o socios únicos como Balances de Fusión, la fusión mediante absorción por «Legazpi Comunidad Virtual, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de «Zona de Carga, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, la primera, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, y la segunda, en el Registro Mercantil de Lugo, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, traspasando en bloque todos los Activos y Pasivos de la sociedad absorbida a la sociedad absor-

bente, y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Asturias y Lugo el 15 y 16 de marzo, respectivamente, y aprobados igualmente por las Juntas generales de ambas sociedades. Al ser la sociedad absorbente el único socio de la sociedad absorbida la fusión se acoge a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas respecto de la absorción de sociedad íntegramente participada. La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas o socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión y en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 31 de julio de 2002.—Manuel Fernández Méndez, Administrador único de las sociedades «Legazpi Comunidad Virtual, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, y de «Zona de Carga, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—37.758.

1.ª 12-8-2002

LIMPIEZAS INDUSTRIALES DEL COLLADO, S. A. (Sociedad absorbente)

GARBIKETA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 21 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de «Garbiketa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Limpiezas Industriales del Collado, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todos los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella, sin ampliación del capital social, por ser titular de la absorbente del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, con fecha 27 de junio de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del último anuncio de fusión y, asimismo, se reconoce, tanto a éstos como a los socios de ambas sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Bilbao, 30 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Limpiezas Industriales del Collado, Sociedad Anónima», y el Administrador único de «Garbiketa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—37.501. 1.ª 12-8-2002

LÍNEA 399, S. L

Convocatoria de Junta general

Por acuerdo del órgano de administración de la sociedad, se convoca a los señores socios a la Junta general a celebrar el próximo 30 de agosto de 2002, a las diecisiete horas, en única convocatoria, en el domicilio sito en Badalona, calle Arbres, número 1-3, 3.º, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2000, comprensivas del Balance, Cuenta de Perdidas y Ganancias y Memoria, así como la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión del órgano de administración correspondiente al ejercicio 2000.

Tercero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2001, comprensivas del Balance, Cuenta de Perdidas y Ganancias y Memoria, así como la propuesta de aplicación de resultados.

Cuarto.—Examen y, en su caso, aprobación, de la gestión del órgano de administración correspondiente al ejercicio 2001.

Quinto.—Cambio del domicilio social con la consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos de la sociedad.

Sexto.—Modificación del actual sistema de convocatoria de la Junta general, con la consiguiente modificación del artículo 7.º de los Estatutos de la sociedad.

Séptimo.—Cambio en el órgano de administración de la sociedad, cese del Administrador don Jesús Villoria Aguilar, y consiguiente modificación del artículo 8.º de los Estatutos de la sociedad.

Octavo.—Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra don Jesús Villoria Aguilar, por vulneración de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

A partir de este momento los socios pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata, en el domicilio de celebración de la presente Junta, o previa su solicitud, mediante remisión gratuita por correo certificado, la documentación objeto de aprobación a tenor de lo indicado en el orden del día.

Badalona, 7 de agosto de 2002.—Los Administradores, señor Salla y señor Munné.—38.001.

LLAMAS, S. L. (Sociedad absorbente)

FABRICACIÓN Y MANUFACTURA DE ENVASES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta general de socios de «Llamas, Sociedad Limitada», celebrada con carácter de Universal, y el accionista único de «Fabricación y Manufactura de Envases, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) acordaron por unanimidad, el 29 de junio de 2002, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Fabricación y Manufactura de Envases, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, (sociedad absorbida que se disolverá, sin liquidación, con motivo de la fusión) por parte de «Llamas, Sociedad Limitada».

Se hace público el derecho de los socios/accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de julio de 2002.—Los miembros del Consejo de Administración de «Llamas, Sociedad Limitada» y de «Fabricación y Manufactura de Envases, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—38.012. 1.ª 12-8-2002

LLAMAS, S. L. (Sociedad absorbente) LLAMAS PARCEL, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión expresa del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que las Juntas generales de socios de «Llamas, Sociedad Limitada» y de «Llamas Parcel, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal en fecha 29 de junio de 2002, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Llamas Parcel, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida que se disolverá, sin liquidación, con motivo de la fusión) por parte de «Llamas, Sociedad Limitada», la cual ampliará su capital social en el importe correspondiente.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badalona (Barcelona), 22 de julio de 2002.—Los miembros del Consejo de Administración de «Llamas, Sociedad Limitada» y los Administradores solidarios de «Llamas Parcel, Sociedad Limitada».—38.013. 1.ª 12-8-2002

MANUFACTURAS DE AUTOMOCIÓN JOVER, S. A. Sociedad unipersonal

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que el legal representante del accionista único de «Manufacturas de Automoción Jover, Sociedad Anónima», en fecha 7 de agosto de 2002, ha decidido la escisión parcial de la misma, con traspaso de la unidad económica que constituye la rama de actividad de espuma descrita en el proyecto de escisión, a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, que se denominará «Espumas Barcelona, Sociedad Limitada». La escisión acordada se realiza con cargo a Reservas de libre disposición en cuanto al importe de 33.700,81 euros, procediendo a la reducción del capital en «Manufacturas de Automoción Jover, Sociedad Anónima», por importe de 31.486,39 euros, mediante la amortización de 5.239 acciones, números 294.762 al 300.000, ambos inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una, de forma que la sociedad beneficiaria, «Espumas Barcelona, Sociedad Limitada» se constituye con 5.239 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una, que incorporarán una prima de ascensión por participación de 6,432679 euros, que se atribuyen todas ellas al único accionista de la sociedad parcialmente escindida.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida parcialmente, a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de escisión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de agosto de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Manufacturas de Automoción Jover, Sociedad Anónima».—38.003. 1.ª 12-8-2002